



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 26 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, el pedido formulado por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: **"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal"** por parte de los Regidores.

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2022-CG/PREVI *"Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar"* (...).

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MDA/CM, de fecha 21 de enero del 2025, en su Artículo 1°, se aprueba, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Concejo Municipal del Distrito de Amarilis – 2025, que como anexo forma parte integrante del acuerdo (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, aprobar la reprogramación de la actividad aprobado con Acuerdo de Concejo N° 72-2025-MDA/CM, que aprobó la actividad de fiscalización para el mes de marzo y abril del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, sobre la licitación de la adquisición de alimentos para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Amarilis, la cual tenía como fecha de inicio el 25 de marzo del 2025 de acuerdo al PTAF, y teniendo conocimiento que a la fecha no cuento con el apoyo del profesional, debiendo ser reprogramada la actividad de fiscalización para el 07 de abril del 2025 como fecha de inicio.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, la reprogramación de la actividad aprobado con Acuerdo de Concejo N° 72-2025-MDA/CM, que aprobó la actividad de fiscalización para el mes de marzo y abril del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, sobre la licitación de la adquisición de alimentos para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Amarilis, la cual tenía como fecha de inicio el 25 de marzo del 2025 de acuerdo al PTAF, y teniendo conocimiento que a la fecha no cuento con el apoyo del profesional, debiendo ser reprogramada la actividad de fiscalización para el 07 de abril del 2025 como fecha de inicio y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

